



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1258.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO EDUARDO VON GLASENAPP, JEFE DE LA MESA ONU, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXX REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (GTAM)”, Y DE LA “XI REUNIÓN DEL SUBGRUPO TÉCNICO (ST)”.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 691/17 del 10 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Eduardo von Glasenapp, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 5 y 6 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXX Reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR y Estados Asociados (GTAM)”, y de la “XI Reunión del Subgrupo Técnico (ST)”; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Eduardo von Glasenapp**, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 5 y 6 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXX Reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR y Estados Asociados (GTAM)”, y de la “XI Reunión del Subgrupo Técnico (ST)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____